



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**LA INJURIA Y FALTAMIENTO DE PALABRA COMO CAUSAL DE  
DESPIDO EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO  
Nº 728.**

**TESIS  
PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADA**

**AUTORA  
SHARON MILENA PORRAS QUISPE**

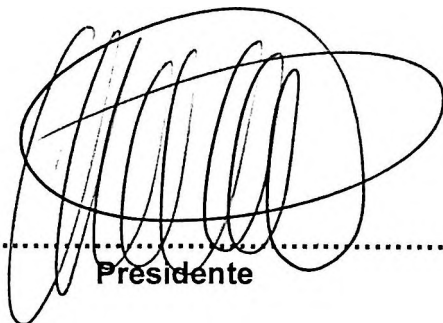
**ASESOR  
GUISSEPPI PAUL MORALES CAUTI**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHO LABORAL**

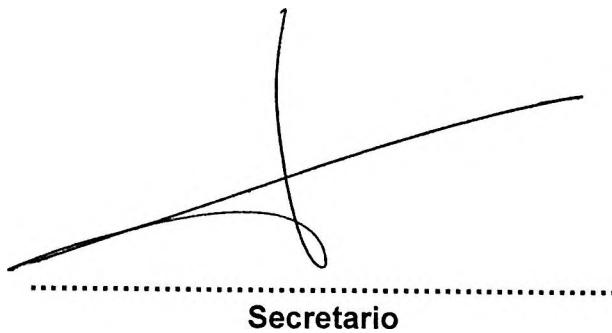
**LIMA - PERÚ**

**2016**

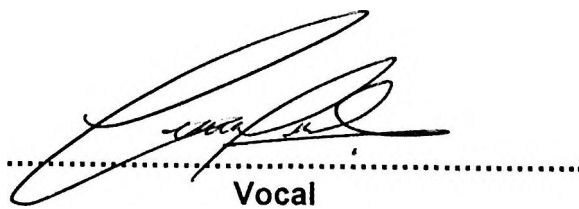
**PÁGINA DEL JURADO**



.....  
**Presidente**



.....  
**Secretario**



.....  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A mi familia, por ser fuente constante de ejemplo y estímulo a lo largo de mi vida, por enseñarme que con esfuerzo y perseverancia se consigue lo que se quiere siendo un móvil continuo en la elaboración de la presente tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Cesar Vallejo y especialmente a mi Asesor Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti por su entera disposición e información acertada permitiendo la realización del presente proyecto de investigación.

## DECLARATORIA DE AUMENTICIDAD

Yo, Sharon Milena Porras Quispe, con DNI N° 72487199, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 octubre de 2016



---

Sharon Milena Porras Quispe  
DNI N° 72487199

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada **La injuria y faltamiento de palabra como causal de despido en el régimen laboral del decreto legislativo N° 728** que se pone a Vuestra consideración tiene como propósito analizar de qué manera se pondera la injuria y el faltamiento de palabra como causal de despido en el régimen del Decreto Legislativo 728; esta investigación adquiere importancia porque voy a analizar de qué manera se valoran la injuria y el faltamiento como causal de despido en el decreto legislativo N° 728.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

## INDICE

PAGINA DE JURADO	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	V
PRESENTACION	
INDICE	VII
<b>RESUMEN</b>	<b>IX</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>X</b>
<b>I. INTRODUCCION</b>	
Aproximación temática	
	12
Trabajos previos	13
Teorías relacionadas al tema	16
Formulación del problema	26
Justificación del estudio	27
Objetivo	28
Supuesto jurídico	29
<b>II. METODO</b>	
2.1 tipo de investigacion	31
2.2 Diseño de la investigación	31
2.3 caracterizacion de sujetos	32
2.4 poblacion y muestra	33
2.5 Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	33
2.6 Metodos de analisis de datos	34

2.7 Tratamiento de la informacion, categorizacion	34
2.8 Aspectos Éticos	35
<b>III. RESULTADOS</b>	36
III.1 Descripción de Resultados de la Técnica de Entrevista	37
<b>IV. DISCUSION</b>	40
<b>V. CONCLUSIONES</b>	46
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	48
<b>VII. REFERENCIAS</b>	50
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1 Matriz de consistencia	55
Anexo 2 Guía de entrevista	57
Anexo 3 validaciones de instrumento	60
Anexo 4 entrevistas	66
Anexo 5 Extracto de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.	86
Anexo 6 Extracto de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral N° 728.	87
Anexo 7 Sentencia del Tribunal Constitucional - Exp. N.° 2790-2002-AA/TC.	88
Anexo 8 Código Penal.	91



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva como nombre *injuria y faltamiento de palabra como causal de despido en el decreto legislativo N° 728*, es de investigación cualitativa, se hará entrevistas a los conocedores de la materia para poder llevar a un determinado criterio, se busca conocer de qué manera se pondera la injuria y el faltamiento de palabra como causal de despido en el régimen laboral del decreto legislativo N° 728, debido a que la norma no es clara pudiéndose generar diversas interpretaciones en los operadores de justicia y así vulnerar los derechos fundamentales de los trabajadores, siendo el diseño la Teoría Fundamentada - Transversal, de esta manera se concluyó que la ponderación que se da frente al despido laboral por injuria se configura cuando se ofende o ultraja a una persona con palabras gestos y el faltamiento de palabra se da cuando el trabajador contraviene la buena fe laboral mediante declaraciones o expresiones emitidas con ánimos de ofender y que en cuestión se encuentre la honorabilidad de la contraparte muchas veces no tiene una adecuada apreciación, no obstante existen elementos que debe reunirse para configurarse como causal de despido y esto será la ofensa proferida (elemento objetivo) y el animus injuriandi (elemento subjetivo).

**Palabras claves:** faltamiento de palabra, despido, injuria, ley N° 728, potestad sancionadora.

## ABSTRACT

The present research work has as name injuria and lack of word as a cause of dismissal in Legislative Decree No. 728, is qualitative research, interviews will be made to the connoisseurs of the subject to be able to carry out a certain criterion, What form is considered the injury and lack of word as a cause of dismissal in the labor system of Legislative Decree No. 728, because the rule is not clear and can generate various interpretations in the justice system and thus infringe the fundamental rights of the In this way it was concluded that the weighting that is given in the face of labor dismissal for injury is configured when a person is offended or insulted with gesture words and the lack of word is given when the Worker's good faith through declarations or expressions issued with the intention of offending and That in question is found the honorability of the counterpart often does not have an adequate appreciation, however there are elements that must be met to be configured as a cause of dismissal and this will be the offense pronounced (objective element) and animus injuriandi (subjective element).

Keywords: lack of word, dismissal, insult, law No. 728, sanctioning power.